

Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de agua potable y saneamiento básico			
Código	CSE-EXCP-FM-155	Versión	1

Las Entidades Contratantes no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa se lo determine.
Para conocer las características de la Matriz 1 - Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	> 4.001 SMMLV
Acreditación de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	1. INTERVENTORÍA A OBRAS DE AGUEDUCTOS				
Que hayan contenido la ejecución de la actividad de la Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE AGUEDUCTOS (URBANO Y RURALES) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE AGUEDUCTOS.				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acordará que el mismo sea sometido con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de iniciar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá exceder más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la Interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (75%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (verificación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, etc.) al cual corresponde el momento de iniciar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá exceder más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar. Procedimientos de Asesoría: (En el pliego, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que se sumen a 3 requisitos de las acciones enlazadas a continuación, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas: Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo con el rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventoría en estructuras de captación, las cuales deben ser iguales o mayores al (75%) de los tipos por segundo (tp) establecidos en la presente convocatoria para la captación. SI APLICA. Para sistemas de abastecimiento diferenciados, tales como sistemas de acueducto con opciones tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones alternativas individuales de agua, o cualquier otro sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en Interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO NO CONVENCIONALES que tengan relación con el objeto a contratar. SI APLICA. Para sistemas de abastecimiento diferenciados, tales como pozos profundos o pozos de almacenamiento debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en Interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE POZOS, donde se detalle el caudal y la profundidad, el cual corresponde al (75%) del requerido en el proceso de selección, al cual como referente se le Entidad establecerá únicamente el caudal de referencia y la profundidad, el cual será aplicado el factor F%. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en la Interventoría al manejo de selección y actividades complementarias. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la Interventoría a la gestión de la mano de obra de manejo de mano de obra a subcontratar con volumen igual o mayor al (75%) metros cúbicos del volumen establecido en la presente convocatoria, y la cual debe corresponder al tipo de mano de obra de la estructura requerida (Concretos, PVP, ACERO, etc.) la Entidad establecerá el material en el cual fue planeada la construcción del mismo. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en la Interventoría al manejo de construcción. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventoría al manejo de selección y actividades complementarias. SI APLICA. Para la Interventoría a sistemas de almacenamiento, tales como embalses o tanques de almacenamiento el proponente deberá acreditar que en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la experiencia en Interventoría para sistemas de almacenamiento tipo tanques de almacenamiento o embalses. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la Interventoría en el manejo de selección y actividades complementarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (75%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es la Entidad establecerá el número estimado de conexiones domiciliarias para establecer la relación según el factor F%, SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventoría en unidades para construcción de acueductos y saneamientos. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la Interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderá una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a un proyecto en zona urbana. SI APLICA.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 80%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad no podrá incluir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas, cantidades de obra o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - Experiencia para la actividad a contratar.				
		GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE AGUEDUCTOS				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se acordará que el mismo sea sometido con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de iniciar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá exceder más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.				
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (75%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (verificación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, etc.) al cual corresponde el momento de iniciar la experiencia a requerir. La Entidad establecerá el material en el cual fue planeada la construcción del mismo. SI APLICA. Procedimientos de Asesoría: (En el pliego, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que se sumen a 3 requisitos de las acciones enlazadas a continuación, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas: Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo con el rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventoría en el manejo de selección y actividades complementarias. SI APLICA. Nota: No serán válidos los contratos que hayan sido ejecutados en edificaciones. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventoría en estructuras de captación, las cuales deben ser iguales o mayores al (75%) de los tipos por segundo (tp) establecidos en la presente convocatoria para la captación. SI APLICA. Para sistemas de abastecimiento diferenciados, tales como sistemas de acueducto con opciones tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones alternativas individuales de agua, o cualquier otro sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en Interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO NO CONVENCIONALES que tengan relación con el objeto a contratar. SI APLICA. Para sistemas de abastecimiento diferenciados, tales como pozos profundos o pozos de almacenamiento el proponente deberá acreditar que en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la experiencia en Interventoría para sistemas de almacenamiento tipo tanques de almacenamiento o embalses. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la Interventoría en el manejo de selección y actividades complementarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (75%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es la Entidad establecerá el número estimado de conexiones domiciliarias para establecer la relación según el factor F%, SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría en unidades para construcción de acueductos y saneamientos. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la Interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderá una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a un proyecto en zona urbana. SI APLICA.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 80%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad no podrá incluir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas, cantidades de obra o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - Experiencia para la actividad a contratar.				

2. INTERVENTORÍA A OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANTARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)

CONSERVACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 50%	F = 50%	F = 40%	F = 40%	
NOTA GENERAL		La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencia en toneladas según el sistema métrico aplicable a cada uno. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.						
3.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN PARA SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS.						
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención en actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.						
4. INTERVENCIÓN A OBRAS PARA PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) Y/O PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales)								
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1,000 SMMLV	Entre 1,001 y 4,000 SMMLV	> 4,001 SMMLV	
Acreditación de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA					
4.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PTAP Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA						
	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones paralelas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá exceder más de 3 resultados de experiencia específica, por lo que se identificarán los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.						
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervención en un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP con capacidad igual o superior al (F%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran detallados en la Entidad establecerá la capacidad expresada en litros por segundo estimada para el proceso de selección, el cual se acreditará por el factor F%.						
	ESPECÍFICA ADICIONAL	Proyectos de PTAP. [En paréntesis de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe, inmediatamente anterior, la Entidad aceptará una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 resultados de las experiencias calificadas y contempladas según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a sujeción de acuerdo con las siguientes alternativas.] Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material flotante (reflota)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material suspendido (desagregación)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la intervención a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderá una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a un proyecto en zona urbana. SI APLICA						
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 50%	F = 50%	F = 40%	F = 40%	
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencia en litros por segundo según el sistema métrico aplicable a cada uno. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.					
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE BANEAMIENTO BÁSICO.					
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones paralelas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá exceder más de 3 resultados de experiencia específica, por lo que se identificarán los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.					
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervención de un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR con capacidad igual o superior al (F%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran detallados en la Entidad establecerá la capacidad expresada en litros por segundo estimada para el proceso de selección para aplicar el factor F%.					
		ESPECÍFICA ADICIONAL PTAR	Proyectos de PTAR. [En paréntesis de la experiencia específica anterior que será obligatoria, se debe, inmediatamente anterior, la Entidad aceptará una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 resultados de las experiencias calificadas y contempladas según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a sujeción de acuerdo con las siguientes alternativas.] Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material flotante (reflota)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material suspendido (desagregación)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>recolección de material sólido (resaca)</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la intervención a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderá una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a un proyecto en zona urbana. SI APLICA					
	ESPECÍFICA ADICIONAL ESTACIONES DE BOMBEO		Proyectos de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención a un proyecto de construcción de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales con capacidad igual o superior equivalente al (F%) litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran detallados en la Entidad establecerá la capacidad expresada en litros por segundo estimada para el proceso de selección para aplicar el factor F%. Y, - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de <u>estaciones de bombeo de aguas residuales</u> . SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la intervención a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderá una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a un proyecto en zona urbana. SI APLICA					
% DE DIMENSIONAMIENTO			F = 60%	F = 50%	F = 50%	F = 40%	F = 40%	
NOTA GENERAL			La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencia en litros por segundo según el sistema métrico aplicable a cada uno. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.					

Que hayan contenido la ejecución de: [La Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

Que hayan contenido la ejecución de la Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

4.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.					
	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones planas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad la señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá requerir más de 2 resultados de experiencia específica, por lo que se identificarán los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.					
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la intervención para la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (75%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria a realizar la intervención, los cuales se encuentran estimados en la Entidad en capacidad expresada en litros por segundo estimada para el proceso de selección. [Se refiere, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 resultados de las acciones tendientes a la construcción, según sea analizada la pertinencia de los mismos y el alcance del futuro contrato a sujeción de acuerdo con las siguientes alternativas] Tenga en cuenta que el factor 75% se aplicará de acuerdo al rango de SSM/LV en el cual se encuentre el proceso de contratación. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de reparación de material filtrante (triturado) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de reparación de material filtrante (como drenajes) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de sedimentadores , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de flujos para explotación de agua , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para explotación de agua , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la intervención a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderse una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución, SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a un proyecto en zona urbana, SI APLICA					
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%	
	NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de ellas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencias en litros por segundo según el sistema métrico aplicable a cada uno. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.					
4.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PTAP Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLAJOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.					
	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones planas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad la señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá requerir más de 2 resultados de experiencia específica, por lo que se identificarán los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.					
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención para la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (75%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en la Entidad en capacidad expresada en litros por segundo estimada para el proceso de selección para aplicarse al factor 75%. [Se refiere, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 resultados de las acciones tendientes a la construcción, según sea analizada la pertinencia de los mismos y el alcance del futuro contrato a sujeción de acuerdo con las siguientes alternativas] Tenga en cuenta que el factor 75% se aplicará de acuerdo al rango de SSM/LV en el cual se encuentre el proceso de contratación. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de sedimentadores , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de flujos de extracción , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de flujos de extracción , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de manejo de lodos para tratamiento de aguas residuales , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para extracción de material filtrante (como drenajes) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para extracción de material filtrante (como drenajes) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para extracción de material filtrante (como drenajes) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de intervención en actividades de intervención y/o construcción y/o instalación de estructuras para extracción de material filtrante (como drenajes) , SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la intervención a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entenderse una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución, SI APLICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a un proyecto en zona urbana, SI APLICA					
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%	
	NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de ellas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencias en litros por segundo según el sistema métrico aplicable a cada uno. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.					
8. INTERVENCIÓN A OBRAS DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA							
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SSM/LV Entre 100 y 500 SSM/LV Entre 501 y 1.000 SSM/LV Entre 1.001 y 4.000 SSM/LV > 4.001 SSM/LV					
Acreditación de la experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Cue hayan contenido la ejecución de: [la Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta matriz haciendo uso de esta expresión]	5.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS				
		ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones planas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad la señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en intervención para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la intervención para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (75%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a [la Entidad debe indicar la cantidad de unidades sanitarias a construir].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS.				
		ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones planas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad la señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en intervención para la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la intervención para la INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (75%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a [la Entidad debe indicar la cantidad de unidades sanitarias a construir].				
% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%		
6. INTERVENCIÓN A OBRAS DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.							
Nota: todos los sistemas no convencionales deberán cumplir con los permisos establecidos para suministrar agua apta para el consumo humano, así como los establecidos para el tratamiento de aguas residuales.							
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SSM/LV Entre 100 y 500 SSM/LV Entre 501 y 1.000 SSM/LV Entre 1.001 y 4.000 SSM/LV > 4.001 SSM/LV					

Acreditación de la experiencia	ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)
Que hayan contenido la ejecución de: [La Entidad no podrá incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	6.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE CAPTACIÓN DE AGUA	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a la CONSTRUCCIÓN de sistemas no convencionales de captación de agua similares al objeto de la contratación (por captación de agua) y debe corresponder como mínimo al 30% del Presupuesto Oficial de esta contratación. [En particular, de la experiencia específica anterior que será relevante, se debe acreditar la experiencia en la CONSTRUCCIÓN de sistemas de abastecimiento de agua potable, según sea aplicable la pertinencia de las mismas y al alcance del futuro contrato aceptor de acuerdo con las siguientes alternativas] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención para el suministro e instalación y/o construcción de sistemas no convencionales. Para sistemas de abastecimiento diferenciados, tales como sistemas de acueducto con opciones tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones alternativas individuales de agua, o cualquier otro sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se mencione la experiencia en la CONSTRUCCIÓN de sistemas de abastecimiento no convencionales que tengan relación con el objeto a contratar, en que se evidencien componentes técnicos o condiciones particulares.
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)
	6.2 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE CAPTACIÓN DE AGUA	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención para la intervención de sistemas no convencionales de captación de agua y debe corresponder como mínimo al 30% del Presupuesto Oficial de esta contratación. [La Entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir la siguiente experiencia específica] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención para el suministro e instalación y/o construcción de sistemas no convencionales.
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)
	6.3 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención para la CONSTRUCCIÓN de sistemas no convencionales de tratamiento de aguas residuales y debe corresponder como mínimo al 30% del Presupuesto Oficial de esta contratación. [La Entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir la siguiente experiencia específica] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención para el suministro e instalación y/o construcción de sistemas de alcantarillados no convencionales.
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)
	6.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención para la intervención de sistemas no convencionales de tratamiento de aguas residuales y debe corresponder como mínimo al 30% del Presupuesto Oficial de esta contratación. [La Entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir la siguiente experiencia específica] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención para el suministro e instalación y/o construcción de sistemas de alcantarillados no convencionales.
		GENERAL	INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO LA: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONVENCIONALES Y/O NO CONVENCIONALES)

Características de la Matriz 1 – Experiencia:

El documento denominado "Matriz 1 – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de 1) tipo de infraestructura, 2) la actividad a contratar y 3) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipo de obra de infraestructura
La Matriz 1 – Experiencia está constituida por los tipos de obras de infraestructura, identificadas con un número y su descripción.

2. Componentes de la Matriz 1- Experiencia
Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la Entidad debe enmarcar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la Entidad Estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas elegir la experiencia definida en la "Matriz 1 – Experiencia".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción. Ej. (1.1 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES))

3. Tipos de experiencia definidos en la Matriz 1- Experiencia
A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECÍFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la magnitud física requerida en el proceso de contratación) que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECÍFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exige en la Matriz 1 – Experiencia, así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la magnitud física requerida en el proceso de contratación): en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "x%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

4. Aproximación de valores
La Entidad en el establecimiento de los requisitos de experiencia y % de dimensionamiento tendrá en cuenta las reglas matemáticas de aproximación. Si la parte decimal es menor a 0.5 se aproximará por defecto al valor entero inmediatamente anterior (p.ej. 8.3 se aproxima a 8); si la parte decimal es igual o superior a 0.5 se aproxima por exceso al número entero inmediatamente siguiente (p.ej. 8.6 a 9).

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:

A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO" (Según la magnitud física requerida en el proceso de contratación).

ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicita la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la "Matriz 1 – Experiencia" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.

iii) "Experiencia Específica": la Entidad debe solicitar experiencia específica cuando la "Matriz 1 – Experiencia" lo exige, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación".

iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal, de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exige acorde con el "rango en SMMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la Entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la "Matriz 1- Experiencia" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la "Matriz 1- Experiencia" así lo indique.

v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la "Matriz 1- Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1- Experiencia.

c) Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial.

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

v) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 6.1, o de actividades de diferentes ramos de experiencia y/o sectores), la Entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.

MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-156	Página	1 de 2
Versión No.	1		

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO**

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-156	Página	2 de 2
Versión No.	1		

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

MATRIZ 3 - RIESGOS			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-157	Página	1 de 4
Versión No.	1		

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos preVISIBLES que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOR EO Y REVISIÓN	
											PROBA		IMPACT	VALOR	CATEG	¿CÓMO SE REALIZ A EL					PERIODICIDAD	¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	No hay propuestas para evaluar	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD Y ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS PREVIOS Y PRECIOS DEL MERCADO ADECUADOS.	1 RARO	4 MAYOR	5	MEDIO	MUNICIPIO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Secretario de Gobierno. Aceptar posibles observaciones al borrador de los pliegos de condiciones	1 RARO	2 MENOR	3	BAJO	SI	MUNICIPIO	En la etapa de planeación del proceso	Adjudicación	Verificación en el SECOP y página web del Municipio	De acuerdo a la necesidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Evaluación inadecuada de propuestas	CONFORMACIÓN DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR CON PERSONAL QUE NO CUMPLE EL PERFIL PARA EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	1 RARO	2 MENOR	3	BAJO	MUNICIPIO	Conformación de Comité Asesor y Evaluador con personal Idóneo. Verificación cuidadosa de los documentos aportados por los proponentes.	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Una vez presentado o el informe de evaluación final del proceso por parte del comité evaluador designado	Cada vez que se presenta la necesidad

MATRIZ 3 - RIESGOS

INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código	CCE-EICP-FM-157	Página	2 de 4
Versión No.	1		

No	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/CONTRATACIONES A SER IMPLEMENTADOS	PROBA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	VALOR	CATEG	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	¿CÓMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NUIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	1 RARO	5 CATASTRÓFICO	6	ALTO	MUNICIPIO	Análisis detallado de la cuantía y la naturaleza del proyecto	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se revisa el proyecto, el objeto y la cuantía, a la luz de las normas vigentes	Cada vez que se presenta la necesidad
4	GENERAL INTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	Inadecuada selección del contratista, que no reúne todos los requisitos o está incurso en inhabilidad o incompatibilidad	ILEGALIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, IMPOSIBILIDAD LA EJECUCIÓN	1 RARO	5 CATASTRÓFICO	6	ALTO	MUNICIPIO	Detallada evaluación por grupo interdisciplinario, traslado a los interesados, atención de observaciones	1 RARO	2 MENOR	3	BAJO	SI	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se revisa la evaluación previa a la publicación y se atienden las observaciones	En la evaluación de las propuestas
5	GENERAL EXTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	Prácticas restrictivas o ilegales de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSIÓN, AFECTACIÓN INTRASCENDENTE DE LA EJECUCIÓN	3 POSIBLE	4 MAYOR	7	ALTO	OFERENTES	Implementación de medidas que contrarresten prácticas restrictivas. Denuncia a los órganos de control correspondientes.	1 RARO	4 MAYOR	5	MEDIO	SI	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se realizan las denuncias o se aplica lo establecido en los pliegos de condiciones	Cada vez que se presenta la necesidad
6	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos Municipales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrarlo el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO	3 POSIBLE	2 MENOR	5	MEDIO	MUNICIPIO	Aplicación del pliego de condiciones	3 POSIBLE	2 MENOR	5	MEDIO	SI	MUNICIPIO	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los impuestos y su inversión	Cada vez que se presenta la necesidad

MATRIZ 3 - RIESGOS

INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código	CCE-EICP-FM-157		Página	3 de 4
Versión No.	1			

No	DESCRIPCION		CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTR		OLAS A SER IMPLEMENTADOS		PROBA	IMPACTO	DESPUES DEL	TRATAMI	ENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA		¿CÓMO SE REALIZ A EL	MONITOR EO Y REVISIÓN	PERIODICID AD ¿CUÁNDO?																							
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo																																																
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL																																																
	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO VIO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presente las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía. Incumplimiento de la publicación o el registro presuntual del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.				RETRASO EN LA EJECUCIÓN O ESCOGENCIA DE UN NUEVO PROPONENTE O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO				Exigencia de póliza de seriedad de la oferta				1 RARO				2 MENOR				3				BAJO				NO				MUNICIPIO				Notificación de Adjudicación				Firma del contrato				Se hace efectiva la póliza de ser necesario				Cuando se presenta la necesidad			
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO																																																
	Efecto favorable o desfavorable derivado del esquema fijado en cronograma y programación para la ejecución del contrato.				RETRASO EN LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA				Concentración previa y revisión permanente del cronograma de la entrega los productos, solicitud de póliza de cumplimiento la cual ampare el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas				2 IMPROBABLE				2 MENOR				4				BAJO				SI				SUPERVISIÓN				Firma del contrato				Terminación				Se exige seguir informando de avance, hacer efectivos las pólizas cuando sea necesario				Cuando se presenta la necesidad			
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO																																																
	Análisis insuficiente de los precios de mercado que haga inconsistente el presupuesto oficial				ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO, IMPOSIBILITA LA EJECUCION				Solicitar cotización / cotizaciones de almacenes con amplia experiencia				1 RARO				2 MENOR				3				BAJO				SI				MUNICIPIO				Proyecto de pliego de condiciones				Adjudicación				Se solicitan las debidas cotizaciones				Al elaborar el proyecto y formular estudios previos			
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO																																																
	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista en cuanto a: equipos y mantenimiento. Selección de contratista que ofrezca precios artificialmente bajos				ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO				Revisión de los lances presentados por el oferente -- contratista, en el proceso de subasta inversa				1 RARO				2 MENOR				3				BAJO				SI				MUNICIPIO				Subasta Inversa presencial				Adjudicación				Se revisan las propuestas económicas presentadas y/o mejoradas				Durante la subasta inversa presencial			

MATRIZ 3 - RIESGOS			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-157	Página	4 de 4
Versión No.	1		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBA	IMPACTO DESPUES DEL	TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	¿CÓMO SE REALIZA A EL	MONITORIO Y REVISIÓN	
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mala calidad del servicio entregado por razones imputables al contratista o incumplimiento de los mismos	MALA CALIDAD DEL SERVICIO	1 RARO	5 CATASTRÓFICO	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de Calidad del servicio - la cual ampare el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas	1 RARO	3 MODERADO	4	BAJO	NO	SUPERVISIÓN	Inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato y cuatro meses más	Visita técnica en caso de presentar se alguna anomalía después de entregada de los equipos durante el tiempo de vigencia de la póliza	Quando se presenta la necesidad
12	especifico	externo	Ejecución y liquidación	Riesgos sociales o politico	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado	Demandas por el no pago de los honorarios por la mano de obra del personal vinculado para la ejecución de la obra, algún accidente laboral donde se tenga que indemnizar por la gravedad del accidente	posible mayor	3	Alto	CONTRATISTA	Solicitud de poliza con un amparo de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones el cual ampare el 5% del valor del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas	POSIBLE MODERA	3	MEDIO	SI	SUPERVISIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Quando se presente la necesidad		

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para elaborar las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente al Personal Clave Evaluable, realice a las Instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de programas particulares, es decir, indicar que el profesional cumple con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular, (p.ej. "Maestría en Project Management", sino expresar que se requiere un programa en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.); mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere. Por el contrario, deberá ser indicarse si el título de programa es en una de las disciplinas en particular según sea establecido en el área de planeación. Al menos, las condiciones (certificaciones, maestrías y doctorados académicos)]

[Como parte de los aspectos de evaluación y análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los Intermedios en el proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que sean del caso para las partes profesionales que hacen parte del equipo de trabajo del futuro Contrato de Intervención.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cual de dichos cargos es aplicable a su Proceso de Contratación, es decir, el requerir Director de Intervención y/o Residente de Intervención y/o Especialista principal, ya que los contemplados en el modo generalizado los de mayor jerarquía en estas profesiones de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular puede elegir más de una especialidad principal según el alcance del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que regule el sistema para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya, lo cual se presentará en la respectiva sección del documento base.]

PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

[Las partes que se presentan son las de los generadores en los procesos de Intervención como "Personal Clave Evaluable", en adelante, la Entidad establecerá la totalidad de los presentables son requeridos para su Proceso de Contratación de acuerdo con el alcance técnico y normativa aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya.]

[Los valores en top de los columnas de experiencia se establecen a modo de ejemplo. Además, están en acorde con los requisitos mínimos que debe tener los postulantes, de acuerdo con el artículo 28 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya.]

Perfil No.	Nº de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Programa	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Nota
1	1MO	Director de Intervención Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria	Programa entre alguno de las siguientes alternativas: Programa en gerencia de proyectos o similar	12 años	3 años	La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico en relación con la formación del personal de intervención. Nota: En caso de que el título de un profesional sea diferente al establecido en la Matriz, deberá ser modificado a la vez que se modifique la experiencia.
2	1MO	Residente de Intervención Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil		4 años	3 años	
3	1MO	Especialista en Hidrología y Saneamiento Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil	Programa entre alguno de las siguientes alternativas: - Programa en Hidrología o similar	4 años	2 años	

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de Intervención (diurno y nocturno), los proyectos de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de intervención. En el caso de especialista principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista en Gerencia de Proyectos y Especialista en Gerencia de Obras). En todo caso, para este caso la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialidades principales para el proyecto de intervención, sin perjuicio de que el Anexo Técnico sean detallados los tabuladores de especialidades y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las siguientes reglas y categorías:

Rta.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Rangos de Experiencia específica (años mínimos)
			[La Entidad establecerá el valor mínimo de experiencia específica para los profesionales del equipo inter-medio de acuerdo con los rangos establecidos. En el caso que NO sea establecido un rango, debe ser establecido el valor mínimo.]
1	Categoría 1	12 años	Rango 3 a 7 años
2	Categoría 2	10 años	Rango 3 a 6 años
3	Categoría 3	8 años	Rango 3 a 5 años
4	Categoría 4	7 años	Rango 3 a 4 años
5	Categoría 5	6 años	Rango 3 a 4 años
6	Categoría 6	5 años	Rango 3 a 4 años
7	Categoría 7	4 años	Rango 3 a 4 años

Nota 1: La Entidad NO podrá modificar los años de experiencia establecidos en la respectiva tabla para cada categoría del Personal Clave Evaluable. De acuerdo con el artículo 28 de la Resolución 330 de 2017, el Director de Intervención deberá contar con una experiencia general y específica mínima de 10 y 3 años, respectivamente. En adelante, se aplicará para este cargo las categorías 1 y 2 previstas en el presente cuadro.

Nota 2: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen y aplican de forma única, por lo que las categorías no pueden combinarse entre sí. Por ejemplo, para la categoría 1, no podrá establecerse la experiencia general de la categoría 5 con la experiencia específica de la categoría 2.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: En cuanto a la experiencia general se aplicará la experiencia específica, es decir, la experiencia general debe ser menor al desarrollo de la actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la actividad directamente con el cargo o desempeño, en sus áreas de especialización o en las actividades de gestión de proyectos, gerencia de obras, project management, etc., indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere, por el contrario se exige que el título de programa sea en una de las disciplinas en particular según sea establecido en el área de planeación. Al menos, las condiciones (certificaciones, maestrías y doctorados académicos)]

Nota 6: La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que regule el sistema para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya, lo cual se presentará en la respectiva sección del documento base.]

Nota 7: Las categorías mencionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y experiencia específica, más NO cuentan con una relación o segregación salarial asociada a cada una de ellas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada uno de los Entes Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de formación académica de acuerdo con las siguientes:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Programa	Observación
1	Director de Intervención	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria	Programa entre alguno de las siguientes alternativas: - Programa en Gerencia de Proyectos o similar	La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico en relación con la formación del personal de intervención. Nota: En caso de que el título de un profesional sea diferente al establecido en la Matriz, deberá ser modificado a la vez que se modifique la experiencia.
2	Residente de Intervención	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil		
3	Especialista en Hidrología y Saneamiento	Título profesional entre alguno de los siguientes alternativos: - Ingeniería Civil	Programa entre alguno de las siguientes alternativas: - Programa en Hidrología o similar	

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica diferentes a los establecidos en la tabla anterior para cada Profesional Clave Evaluable.

Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma única y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del proceso de contratación.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: No serán válidos títulos de diplomados, cursos, seminarios o talleres o una especialización obtenida en un Instituto de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que regule el sistema para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya, lo cual se presentará en la respectiva sección del documento base.]

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de los datos de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de Intervención (diurno y nocturno), los proyectos de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de intervención. En el caso de especialista principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista en Gerencia de Proyectos y Especialista en Gerencia de Obras). En todo caso, para este caso la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialidades principales para el proyecto de intervención, sin perjuicio de que el Anexo Técnico sean detallados los tabuladores de especialidades y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta Matriz no obliga a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles y condiciones particulares necesarios para el Personal Clave Evaluable. De igual manera, la Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que regule el sistema para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, a la norma que lo modifique, complementa o sustituya, lo cual se presentará en la respectiva sección del documento base.]